

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SAS - REGISTRO PUBLICO

Repartición: DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

¿En qué consiste?

Detalle pormenorizado acerca de la constitución de Sociedades por Acciones Simplificada. Objetivo: Establecer con precisión los trámites y requisitos a cumplimentar para concretar la constitución de este tipo de sociedades por acciones.

Provincial

Modalidad:

Lugar de atención

Destinatarios

Dirigido a los interesados en constituir las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS. REQUISITOS

Quien comience un trámite de este tenor, deberá aportar, indefectiblemente, los elementos que a continuación se detallan:

- 1. Formulario Nº 21/A
- 2. Constancia de reserva de nombre.
- 3. Instrumento Constitutivo por instrumento público o privado con firmas certificadas en forma judicial, notarial, bancaria o autoridad competente del registro público.- (Un ejemplar original y dos copias).-
- 4. Acreditar pago de Tasa General de actuación de \$50 por cada hoja (Art. 20 de la Ley 8467, modificada por Decreto N^{o} 1.984/3(ME))
- 5. Tasa equivalente al 40% del Impuesto de sellos abonado por el contrato. (Art. 23 de la Ley 8.467).-
- 6. Constancia de la publicación prevista por el art. 37 de Ley 27.349.-
- 7. Acreditación del aporte del capital social conforme al Art 42 de Ley 27.349.-
- 8. Declaración Jurada (Persona Políticamente Expuesta) (1 original y dos copias).

COSTO

Gratuito

El tramite no tiene costo

PROCEDIMIENTOS

Lugar de atención

Ubicación

Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público

Horario de atención

8:30 hs. a 12:30 hs

Dirección

24 de Setiembre 673

Teléfono

381 4301404 -

Correo Electrónico

Recepción de Oficios: registropublico@fiscaliatucuman.gob.ar Formularios y Documentos

- Formulario 21/A
- Modelo de edicto S.A.S.
- Formulario Nº 29
- Declaración Jurada (Persona Políticamente Expuesta)

MARCO LEGAL

- ANEXO I RESOLUCION 167/17 D.P.J.
- ANEXO II RESOLUCION Nº 167/17 D.P.J.
- Resolución 116/2022 sobre Declaración Jurada (Persona Políticamente Expuesta)

Observaciones

En caso de solicitar certificación de firma del/los socios por autoridad competente del registro público, en forma judicial o bancaria, la sociedad debe acreditar el pago del sellado de D.G.R. del contrato mediante Formulario F. 924 o según el procedimiento de liquidación de Impuesto a los Sellos establecido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.